

Sunchales, 30 de diciembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2358 / 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 2257/2012, que crea el Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes,

La Ordenanza N° 2086/11, que crea la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario equiparar los fondos de las Ordenanzas N° 2257/2012, que crea el Fondo Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y la N° 2189/2012 que crea el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad;

Que la Ley Nacional N° 26.061, creó el Sistema Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, terminando así, al menos en el aspecto legislativo, con 85 años de tutelaje y judicialización de nuestros niños, niñas y adolescentes;

Que la Ley Provincial N° 12967 enuncia los principios, derechos y garantías reconocidos a niñas, niños y adolescentes, profundizando diferentes aspectos tales como la inclusión de la dimensión de género, como pauta rectora de las políticas públicas;

Que la implementación de políticas públicas adecuadas requiere también del compromiso y la participación de todos los actores sociales, relevantes para fortalecer las capacidades del Estado en identificar brechas, desafíos y planear respuestas estratégicas para superarlos. Ello incluye mejorar las capacidades de monitoreo ciudadano en el presupuesto local, destinado a niñas, niños y adolescentes, a partir del conocimiento de las normas y procesos de asignación de los presupuestos públicos y la elaboración de alternativas, en la distribución de recursos;

Que garantizar el cumplimiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, requiere contar con políticas públicas adecuadas, que sólo se hacen efectivas si están solventadas con una asignación financiera acorde;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2358 / 2013

Art. 1°) Modifícase el artículo 2 de la Ordenanza N° 2257/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.2°) Determináse que los recursos del Fondo creado en el Art. 1° provendrán de:

- 1) El 0,75% del Derecho de Registro e Inspección presupuestado en el ejercicio inmediato anterior.
- 2) Fondos provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.
- 3) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional.

Art.2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.-